

SUPLEMENTO

AL

BOLETIN OFICIAL DE ESTA PROVINCIA.

SECCION DE VENTAS DE BIENES NACIONALES.

FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

SEVILLA

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último, é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes.

Subasta para el dia 16 de enero de 1856, ante el Señor juez de primera instancia D. Alberto Santías y escribano D. José María Rey, que se ha de celebrar en las Casas Consistoriales de la corte, de doce á una de la tarde.

Clero

Núm. 93 del inventario.—Una casa en esta ciudad de Sevilla; calle Bancaleros, núm. 16, que perteneció á la meto-
ria fundada en el Salvador de la misma, por las señoras Velascos: linda por la derecha con el núm. 17, de dicha procedencia, y por la izquierda con la del núm. 15, de D. José Herrera: consta de su área de 535 pies; con piso bajo, principal y azotea: no tiene cargas que afecte la venta, está arrendada en 560 rs. anuales: se ha capitalizado por la contaduría de hacienda pública de provincia con la deducción prevenida, en 8,100 rs., y los pécitos, que de declaran su fábrica en tercera vida, la han apreciado en la cantidad de 15,600 rs.

Núm. 137 del inventario.—Otra id. en id., barrio de la Macarena, calle Carranza, núm. 1.º correspondiente á la capellanía de Pedro Carranza, fundada en la parroquia de *Omnium Sanctorum*: linda por la derecha con el ángulo que forma á la calle Mosquitos, y por la izquierda con la puerta falsa de D. José María Carnebalí, que comunica á la resolana: consta su área de 5,402 pies: con piso bajo, alto y una pequeña azotea: no tiene cargas: está arrendada en 575 rs. y 10 maravedís anuales: se ha capitalizado en 12,944 rs. 6 mrs.; y los pécitos, que declaran su fábrica en tercera y última vida, la han apreciado en 15,900 reales.

Núm. 251 del inventario.—Otra id. en id., plaza de los Terceros, núm. 11, que perteneció á la hermandad de la entrada en Jerusalem: consta su área de 80 y 1/4 varas cuadradas, distribuida en su única planta baja, en accesoria con postigo á la puerta del Sol: linda por la izquierda con la casa núm. 10, y por la derecha con el núm. 1.º: tampoco tiene carga: está arrendada en 720 rs. anuales: se ha capitalizado en 16,200 rs.; y los pécitos, que declaran su fábrica en segunda vida, la han apreciado en 20,000 reales.

Núm. 281 del inventario.—Otra id. en id., calle de las Cruces, núm. 14, que perteneció á la universidad de benefi-

ciados de la misma: linda con el núm. 15 del clero, y con el convento de monjas Teresas: consta su área de 1,820 pies; con piso bajo, principal, azotea y un cuarto pajar: no tiene tampoco cargas: está arrendada en 720 rs. anuales: se ha capitalizado en 16,200 rs., y los pécitos, que declaran su fábrica en tercera vida, la han apreciado en 17,900 rs.

Núm. 321 del inventario.—Otra id. en id., plaza de San Francisco, núm. 31, que perteneció al convento de monjas de Santa Clara de la misma: linda por la derecha con el núm. 32, y por la izquierda y espalda con el 30: consta su área en el uso de 83 varas cuadradas, y en el portal de 20; con piso bajo, entresuelo, principal, segundo, tercero, azotea y un cuarto: tampoco tiene cargas: está arrendada en 1,642 rs. anuales: se ha capitalizado en 36,945 rs.; y los pécitos que declaran su fábrica en primera y segunda vida, la han apreciado en 59,500 rs.

Núm. 350 del inventario.—Otra id. en id., calle Beatos, número 2, de la misma procedencia que la anterior; linda con el núm. 3, de D. Francisco Castro, y con el núm. 1.º, del clero: su área consta de 1,982 pies; con piso bajo, principal y azotea: tampoco tiene cargas: está arrendada en 620 rs. anuales: se ha capitalizado en 13,950 rs.; y los pécitos, que declaran su fábrica en tercera vida; la han apreciado en 13,950 rs.

Núm. 337 del inventario.—Otra id. en id., calle de los Mercaderes, núm. 33, que perteneció al convento de San Clemente de la misma: linda por la derecha con el núm. 34, por la izquierda con el 32, y por la espalda con el hospital de S. Juan de Dios: tampoco tiene cargas: está arrendada en 1,865 rs. anuales: se ha apreciado por los pécitos, que declaran su fábrica en última vida, en 30,000 rs., y la contaduría la ha capitalizado en 41,962 rs. 17 mrs.

Núm. 515 del inventario.—Otra id. id., calle de la Espada, núm. 2, perteneciente al patronato de doña Josefa Sendequi, que fundó en el convento de la Paz de la misma: linda por la derecha con la de D. José de Gancinolto, y por la izquierda con el núm. 1.º: no le resultan tampoco cargas: esta arrendada en 334 rs. anuales: se ha capitalizado en 86,40 rs. y los pécitos, que declaran su fábrica en tercera vida: y su área de 547 pies, con piso bajo, principal y azotea, la han apreciado en 15,250 rs.

Núm. 524 del inventario.—Otra id. en id., calle Rubio, número 11, que perteneció al cabildo de Beceo: linda por la derecha con el núm. 12, de la misma procedencia, y por la izquierda, con el núm. 10, de doña Carmen Rodríguez: consta su área de 3,002 pies; con piso bajo, principal y azotea: tampoco tiene cargas: está arrendada en 1,020 rs.: se ha capitalizado en 22,950 rs.; y los pécitos, que declaran su fábrica en segunda y tercera vida, la han apreciado en 22,980 rs.

Estas fincas, aunque pertenecientes al clero, se han tasado con arreglo á la real orden de 10 de setiembre último, por ignorarse sus linderos, y otras circunstancias necesarias para exactitud del anuncio.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella. El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de mayo de 1855.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna segun resulta de los antecedentes que existen en la contaduría de Hacienda pública; pero si apareciese se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

Sevilla 5 de diciembre de 1855.—El Comisionado principal, Juan J. Hidalgo.

Por providencia del señor gobernador civil de esta provincia, y conforme á la ley de 1.º de mayo último ó instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se espresará las fincas siguientes:

Remate para el dia 17 de enero de 1856, de doce á una de la tarde, ante el señor juez de primera instancia D. Gervasio Ucelay y escribano D. Santiago Saez Hermua, que tendrá efecto en las casas consistoriales de la corte.

Clero.

Núm. 43 del inventario.—Una casa en esta ciudad de Sevilla, calle del Ombligo, hoy del Peladero, núm. 22, que perteneció á la capellanía de Leonor Manuel, en el Salvador; linda por la izquierda y espalda, con el núm. 21, y por la derecha, con la del 23: consta su área de 139 varas cuadradas en la planta baja, con primer piso y azotea: está arrendada en 844 rs. 32 mrs. anuales, y sin afeccion á ningun tributo: se ha capitalizado por la contaduría de provincia en 19,011 rs. 6 maravedis, y los pécitos, que declaran su fábrica en buena vida, la han apreciado en 54,600 rs.

Núm. 77 del inventario.—Otra id. en id., calle de la Alhóndiga, núm. 54, procedente de la capellanía de Francisco Toviás y Martín; linda por la derecha y espalda, con el núm. 35, y por la izquierda con el 33: consta su área de 26 1/3 varas cuadradas, con piso primero y segundo: se halla arrendada en 360 rs. anuales, y está afecta á un tributo de 30 rs. de rédito anual, en favor del hospital del Espíritu Santo, que no es deducible: la contaduría de provincia la ha capitalizado en 8,100 rs., y los pécitos, que declaran su fábrica en tercera vida, la han apreciado en 17,500 rs.

Núm. 115 del inventario.—Otra id. en id., barrio de Triana, calle de Castilla, núm. 4, que perteneció á la hermandad del Santísimo Cristo de la Corona del Sagrario; linda por la izquierda, con otra de la misma procedencia, y por la derecha, con el núm. 3, consta su área de 665 varas cuadradas, con primer piso: no tiene cargas: se halla arrendada en 600 rs. anuales: la contaduría la ha capitalizado en 13,500 rs., y los pécitos, que declaran su fábrica en tercera vida, la han apreciado en 16,740 rs.

Núm. 167 del inventario.—Otra id. id., calle de la Haza, en el barrio de la Macarena, núm. 1, que perteneció al patronato de Pedro Estéban Cortés: consta su área de 293 1/3 varas cuadradas, con primer piso y azotea: no tiene carga que afecte la venta: está arrendada en 540 rs.: se ha capitalizado en 12,150 rs., y los pécitos, que declaran su fábrica en tercera vida, la han apreciado en 12,150 rs.

Núm. 268 del inventario.—Otra id. en id., barrio de Triana, en la orilla del rio, núm. 18 primero, esquina á Puerto Camaronero, que perteneció á la hermandad de San An-

tonio de los Castellanos: consta su área de 1,930 pies y 1/2 cuadrados, con piso principal y segundo, con azotea: está afecta, en union de otras fincas, á un censo de 88 rs., y otro de 300 rs. de rédito anual, ignorándose á quien se paga el primero, y el segundo en favor de la capellanía de Guillermo Toton, que se liquidarán en su dia: se halla arrendada en 960 rs. anuales: se ha capitalizado en 21,600 rs., y los pécitos, que declaran su fábrica en tercera y última vida, la han apreciado en 28,400 rs.

Núm. 1,367 del inventario.—Otra id. en id., calle Pasion, núm. 4, que perteneció á la fábrica del cabildo de esta santa iglesia catedral; linda por la derecha, con casa de D. Ramon Sobrido, y por su izquierda, con el Anfiteatro: consta su área de 1,804 pies, con piso principal, segundo y azotea: está grabada, como lo están todos los bienes del cabildo, á las cargas siguientes: una de 250 misas y 1 libra de cera anual á favor del convento de la Merced de la misma; un tributo perpétuo de 15,750 rs. anuales á favor de la casa de Misericordia de id.; otro de 5,280 rs. á favor de id., y otro que se paga al Marqués de Campo Nuevo, conde de San Remí, de 176,000 rs., de los cuales no afectan la venta de esta finca, por estar pendiente de una liquidacion: está arrendada en 1,440 rs. anuales: se ha capitalizado en 32,400 rs. y los pécitos, que declaran su fábrica en tercera vida, la han apreciado en 33,840 rs.

Núm. 1,395 del inventario.—Otra id. en id., calle de la Plata; núm. 1, de igual procedencia que la anterior, y con las mismas cargas, que no afectan la venta por la razon espresada: consta su área de 1,306 pies: tiene piso principal, segundo y azotea: está arrendada en 1,920 rs. anuales: se ha capitalizado en 43,200 rs., y los pécitos, que declaran su fábrica en primera vida, la han apreciado en 150,200 reales.

Núm. 1,416 del inventario.—Otra id. en id., calle de S. Basilio, núm. 44, también de la fábrica del cabildo catedral, sobre las que gravan las mismas cargas generales, que no le afectan por la razon referida; linda por la derecha, con la del núm. 45, y con los núms. 11, 12 y 13 de la calle del Arayan: consta su área de 771 varas cuadradas, con piso bajo y principal: se halla arrendada en 1,916 reales anuales: se ha capitalizado en 43,110 rs., y los pécitos, que declaran su fábrica en segunda vida, la han apreciado en 91,250 rs.

Núm. 1,418 del inventario.—Otra id. en id., calle de San Eloy, núm. 32, de igual procedencia que la anterior, y por consiguiente con las mismas cargas generales, que no afectan la venta; linda por la derecha, con el núm. 4, de la calle de San Roque, y por la izquierda, con el núm. 31, de la Caridad: consta su área de 1,461 pies, con piso principal, segundo y azotea: está arrendada en 1,920 rs. anuales: se ha capitalizado en 43,200 rs., y los pécitos, que declaran su fábrica en segunda y tercera vida, la han apreciado en 49,525 rs.

Núm. 1,655 del inventario.—Otra id. en id., calle del Almirantazgo, núm. 16 moderno, de la misma procedencia, sin otros gravámenes que los generales ya espresados, y que no afectan la venta por la liquidacion especial pendiente; linda por la derecha, con el núm. 17, y por la izquierda, con el 15: consta su área de 29 1/3 varas cuadradas, con piso principal, miradores y azotea: se halla arrendada en 528 rs. anuales: se ha capitalizado en 11,880 rs., y los pécitos, que declaran su fábrica en tercera vida, la han apreciado en 46,004 rs. 14 mrs.

Estas fincas, á pesar de pertenecer al clero, se han tasado con arreglo á la real orden de 10 de setiembre último, por ignorarse sus linderos, y otras circunstancias necesarias para exactitud del anuncio.

No se admitirá postura que no cubra dicha cantidad.

El precio en que fueren rematadas las fincas, se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de mayo de 1855.

NOTAS. 1.ª Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que obran en la contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Sevilla 6 de diciembre de 1855.—El comisionado principal, Juan José Hidalgo.

HUELVA.

Por providencia del señor gobernador civil de esta provincia y en virtud de lo prescrito en la ley de 1.º de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el día y hora que se espresará las fincas siguientes.

Remate para el mismo día y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

Clero.

Núm. 931 del inventario. Un cercado de la procedencia que arriba se espresa, que perteneció á la fabrica parroquial de la Puebla de Guzman, el cual se halla en su término, y sitio de la Corratesa; de cabida 16 fanegas y 5 almudes, que lo lleva en arrendamiento, D. José de la Cruz del Valle, en la cantidad anual de 320 rs. vn.; capitalizada en 5,760 rs., y tasada en 13,230 rs., por cuya cantidad se saca á subasta. Linda al Sur, con el callejon de la Corratesa; al Este, con cercado de la viuda de D. Diego Barroso, y al Oeste con terrenos de D. Antonio de los Reyes: esta finca ha sido medida y tasada, por ignorarse las circunstancias necesarias para anunciarla en pública licitacion.

Esta finca se halla gravada con una carga de 81 rs. para 9 misas cantadas, y el comprador estará á lo que se resuelva sobre este particular; es decir, si dicha carga debe cumplirse por él, se rebajará su importe del precio del remate en los plazos que haya lugar, y si se hace cargo el Gobierno de ella, entonces se entenderá enajenada libre del espresado gravámen, y si apareciere alguna otra se indemnizará al comprador.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella. El precio en que fueren rematadas las fincas se pagará en la forma y plazos que previene el artículo 6.º de la ley de 1.º de mayo de 1855.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según antecedentes que obran en la contaduría; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

Los derechos de tasacion y demás del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Huelva 6 de diciembre de 1855.—El Comisionado principal, Gerónimo Martín.

NOTA. Estas fincas se adjudicarán al mejor postor, el cual las pagará en metálico en los plazos siguientes:

Diez por ciento al contado.

En cada uno de los dos primeros años siguientes, el 8 por 100

En cada uno de los dos años subsiguientes el 7 por 100

Y en cada uno de los 10 años inmediatos, el 6 por 100.

De forma que el pago se verifique en 15 plazos y 14 años.

Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó mas

plazos en cuyo caso se les abonará el interes máximo de 5 por 100 al año correspondiente á cada anticipo: todo con arreglo la ley de 1.º de Mayo de este año.

TOLEDO.

Por providencia del señor gobernador de esta provincia y en virtud de la ley de 1.º de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el día 13 de enero próximo, de doce á una de la tarde, ante el señor juez de primera instancia D. Miguel Joven de Salas y escribano D. Manuel de la Fuente, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de la córte.

Clero.

Núm. 40 del inventario.—Un olivar que contiene 719 pies, sito en término de Argés, que perteneció al cabildo de señores curas y beneficiados de esta ciudad, y linda por Oriente, con el camino carretero de Layos; Poniente, con tierra de doña Magdalena Ruiz Oliveros, Norte, con otras del señor conde Canillas, y Sur, con dicho camino: ha sido graduado en 1,078 rs. de renta anual, capitalizado en 19,404 rs., y tasado en 21,570 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

No se admitirá postura que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley del 1.º de mayo último.

NOTAS. 1.ª Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Toledo 5 de diciembre de 1855.—El comisionado principal, José Wencel.

GERONA.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 13 de enero de 1856, de doce á una de la tarde, ante el señor juez de primera instancia D. Cipriano Dominguez y escribano D. Juan José García, que tendrá efecto en las casas consistoriales de la córte.

Beneficencia.

Núm. 19 del inventario.—El Manso Riera, situado en el término del pueblo de Caixás, partido de Figueras, que pertenecía á la casa-hospicio y espósitos de esta ciudad. Se compone de la casa, con su pajar y era para trillar, de 16 vesanas de cultivo de segunda y tercera calidad; de un huerto de tres cuartos de vesana, que se riega de la fuente que existe en el mismo; de tres vesanas de viña con tres

mil cepas, y cuarenta vesanas bosque y yermo con encinas; todo lo que unido linda: por Oriente, parte con la riera de Turbañ, ó de Caixás, y parte con el bosque de Manso Costa de Pampí; á Mediodía y Poniente, con D. Lorenzo Traber de Maya; y por Cierzo, parte con Juan Cargol y parte con dicha riera de Caixás. Otra pieza yerma y bosque con encinas, de cabida catorce vesanas, que linda por Oriente, Mediodía, Poniente y Cierzo, con el manso Roca de Caixás. Esta pieza tiene señalada una entrada en la parte de Mediodía, y al ángulo de la parte de Poniente, que dicho manso tiene obligación de dar, según ha manifestado el parcero Juan Solá, y se desprende de los mojones que están fijados. Esta finca se ha declarado indivisible por los péritos, habiendo también manifestado los mismos que la parte de bosque que contiene, al paso que es indispensable para el abono de las tierras, circunstancia por lo que se le ha dado mayor estima en la valoración, carece del todo de madera de construcción. La mencionada heredad se halla gravada con un censo perpétuo de una libra y diez y seis sueldos, equivalente á 19 rs. 6 mrs. y 2/3 de pensión anual, creado á favor del canonicato de la enfermería de Lladó, que al uno y medio por 100, ó sea al 66 2/3 al millar, resulta de capital 1,279 rs. 24 mrs. El espresado censo, ó su capital, se entenderá igualmente enajenado con la finca, en razón á que los bienes de la corporación, á cuyo favor se halla establecido, son de los declarados en venta por la ley de 1.º de mayo último. Produce anualmente de renta 624 rs.: está capitalizado en 11,232 reales, y tasado en 31,780 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 20 del inventario.—1.ª suerte de las 14 en que han dividido los péritos el manso Costa, sito en el término de Crespiá y vecindario de Pampí, partido de Figueras, que igualmente poseía la casa-hospicio y espósitos de esta ciudad. Consta de la casa, corral, porche y era para trillar: el todo en regular estado de conservación; de dos vesanas de tierra cultivada, inmediatas á la casa, conocidas por Quinta, con 37 olivos; de un cuarto de vesana cultivada, llamado Hortell, detrás del porche, y 57 vesanas de bosque con encinas: el todo unido linda: por Oriente y Mediodía, con José Bremont de Pampí; á Poniente, parte con dicho Bremont, parte con Martín Galsoran de Sadernas, parte con Juan Casellas, y parte con el bosque del manso Riera de Caixás; y por Cierzo, con la riera de Turbañ ó de Caixás, y parte con dichos Bremont y Galsoran. Se advierte que dentro del bosque de esta suerte, é inmediato al torrente que existe cerca el Quinta, hay una pieza también de bosque de una vesana y un cuarto de otra, que es del referido José Bremont, según ha manifestado el parcero José Sala, lo que se halla marcado con mojones; otra pieza de tierra de cabida de 45 vesanas y media, que comprende el campo de la viña, de 6 vesanas y media de cultivo de segunda y tercera calidad; el campo del Más Cuní de 12 vesanas cultivadas de segunda y tercera calidad; el cuadro de media vesana de cultivo de segunda calidad; 8 vesanas olivar con 300 olivos; 5 vesanas y media de viña con 5,500 cepas; y 15 vesanas yermo, de ínfima calidad, que junto linda por Oriente y Cierzo, con José Bremont; á Mediodía con la carretera llamada Camí Remader de Figueras, y por Poniente, con Primo Trigola, Juan Casellas, Pedro Porxas, y dicho Bremont. Según relación presentada por el administrador de la casa-hospicio y espósitos, á cuyo establecimiento de beneficencia pertenecía este manso, se hallan afectas al mismo varias cargas; habiéndose asignado á esta suerte por la contaduría dos censos perpétuos; el primero de 4 gallinas y 2 cuarteras y 2 cuartanes de avena, á favor del Sr. Llanera de Lladó, y el segundo, de 2 cuarteras de trigo á favor del mismo Sr. Llanera. El precio medio que tuvieron los espresados artículos en el partido de Figueras, donde la finca radica, durante el último decenio, fue el de 6 rs. la gallina, 23 rs. y 11 mrs. la cuartera de avena, y 64 rs. y 11 mrs. la de trigo: asciende á 240 rs. y 32 mrs. y 1/2 de pensión anual, que al tipo de 1 y 1/2 por 100, ó sea al 66 2/3 al millar, importa el capital 14,063 rs. y 22 mrs., de cuyo capital y sus réditos quedará obligado á responder el comprador, para cuyo efecto se deducirá del total precio del remate. La renta que

anualmente produce es la de 1,533 rs. y 6 mrs.: está capitalizada en 27,687 rs. y 6 mrs., y tasada en 53,688 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 20 del inventario.—Segunda suerte del mismo manso Costa. La forma un campo, llamado Feixa de Pampí, de 5 1/2 vesanas cultivadas de primera y segunda calidad, que lindan: por Oriente, con Juan Casellas; á Mediodía, con la carretera llamada Camí Remader; por Poniente, con José Bremont, y á Cierzo, con Martín Galsoran de Sadernas. Por lo espuesto en la primera suerte de este manso, se halla gravada esta con otro censo perpétuo de 1 cuartera y 2 cuartanes de cebada, impuesto á favor de la mitra episcopal de esta diócesis, que al precio medio de 29 rs. 12 mrs. la cuartera que tuvo en el último decenio, importa 44 rs. 1 maravedí de pensión anual, y regulado al mismo tipo de 1/2 por 100, ó 66 2/3 al millar, asciende el capital á 2,935 rs. 9 mrs. Este censo se enajena con la finca, en razón á que los bienes de corporación, á cuyo favor se creyó, se hallan declarados en venta por la ley de 1.º de mayo último. Anualmente produce en renta 277 rs. 12 mrs.: está capitalizada en 4,992 rs. 12 mrs., y tasada en 10,560 rs. vn., tipo en que se saca á subasta.

Núm. 20 del inventario.—Novena suerte del referido manso Costa. Se compone del campo y olivar llamado de las Mollas, de cabida de 11 1/2 vesanas, de las que 7 1/4 forman una pieza de tierra de segunda calidad, y las restantes un olivar con 103 olivos; lo que unido, linda por Oriente con José Bremont; á Mediodía, con Pedro Soler; dicho Bremont y Juan Casellas; por Poniente, con Isidro Lluís, con Ciprian Llorens y el campo de Oratori, mediante camino, y parte con dicho Bremont, y á Cierzo, con Martín Galsoran. Por lo espuesto igualmente en las suertes anteriores, se halla afecto á esta otro censo perpétuo de 2 libras, 13 sueldos, equivalentes á 29 rs. 11 mrs. y 1/3 pensión anual, impuesto á favor del cura párroco de Crespiá, que al tipo de 1/2 por 100, ó sea al 66 2/3 al millar, importa el capital 1,955 rs. 29 mrs.; enajenándose en igual forma con la finca respecto á hallarse en el mismo caso que el de la segunda suerte. Produce de renta anualmente 386 rs. 10 mrs.: está capitalizada en 6,953 rs. 10 mrs., y tasada en 14,720 rs. vn., por cuya cantidad se saca á subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que fuesen rematadas las fincas se pagará en la forma y plazos que previene al art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de mayo último.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según antecedentes que obran en la contaduría: pero si apareciese se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Gerona 7 de diciembre de 1855.—Francisco Mirallas y Roger.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas puedan acudir á hacer sus proposiciones á los parages señalados, en los días y horas que se citan.

Logroño 21 de Diciembre de 1855.

El Comisionado principal de ventas de bienes nacionales

Julian Pastrana.

IMPRESA DE RUIZ.